

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO - mutuo acuerdo

Radicado: 1100131-10-027-2023-00138-00

Solicitantes: Claudia Mavel Moncayo Colpas y Fabián Mauricio Torres Sierra.

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:35 pm del 16 de marzo de 2023.

Fin audiencia: 02:49 pm del 16 de marzo de 2023.

COMPARECIENTES: Claudia Mavel Moncayo Colpas C.C. 52.026.258, Fabián Mauricio Torres Sierra C.C. 79.468.393 y su apoderado Dr. Juan Camilo Tunarosa Mojica C.C. 1.010.199.818 y TP 241.359 C.S. de la J.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, FALLA:

PRIMERO: DECRETAR la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso celebrado por CLAUDIA MAVEL MONCAYO COLPAS y FABIÁN MAURICIO TORRES, identificados con cédulas 52.026.258 y 79.468.393, respectivamente, el día 08 de octubre de 1994 en la Parroquia San Gabriel Arcángel de Bogotá e inscrito en la Notaria 54 del Círculo de esta ciudad con el indicativo serial 2860748, por virtud de la causal contenida en el numeral 9 del artículo 154 del C.C.

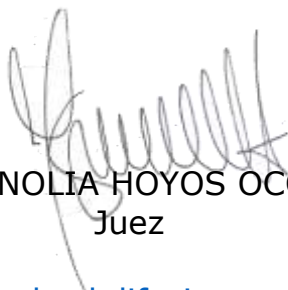
SEGUNDO: Se tiene en cuenta para los efectos del caso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal declarada mediante escritura pública 3337 del 7 de diciembre de 2006 de la Notaría 49 de esta ciudad.

TERCERO: INSCRIBIR este fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los cónyuges. OFICIESE.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias de la presente providencia y el desglose de los documentos aportados por las partes si a ello hubiere lugar.

SEXTO: Archívese el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1c32c43b-de24-4b81-9eeb-ecdf6e319752?vcpubtoken=04b49a17-8205-494e-ae49-1d2698957176>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7523ae800a463914c837c07ea4344547d3dbbcfad89a3f7b11499f406a42e6**

Documento generado en 21/03/2023 10:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>